

NOTA DE PRENSA

La CNMC publica el informe sobre la comparativa de ofertas de gas y electricidad para consumidores domésticos y PYMES en el primer semestre de 2016

- En electricidad, la diferencia entre la oferta más cara y la más barata, para un pequeño consumidor con derecho a PVPC (precio regulado), roza los 200 euros anuales
- En el caso del gas, las diferencias oscilan entre 60 euros y 135 euros/año para los consumidores con derecho a TUR (precio regulado)
- La tarifa regulada de electricidad (PVPC) fue la opción más barata para los pequeños consumidores
- Las comercializadoras no han trasladado a sus ofertas toda la bajada del precio que ha registrado la electricidad en los mercados mayoristas durante el periodo analizado
- La CNMC reitera su recomendación a los consumidores para que comparen los precios y servicios que van a contratar y lean con detenimiento los contratos antes de tomar una decisión

Madrid, 15 de noviembre de 2016.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha publicado el [Informe de Supervisión de las Ofertas del mercado minorista de gas y electricidad para consumidores domésticos y pymes de junio 2016](#). En él, analiza la diferencia de precios entre las ofertas de electricidad y gas que pueden contratar los consumidores con los distintos comercializadores del mercado eléctrico y de gas.

En la actualidad, los consumidores pueden contratar el gas y la electricidad a través de dos sistemas distintos: el sistema de tarifa regulada, que fija el Gobierno, a través del llamado PVPC (electricidad) y de la TUR (gas)¹ y el sistema libre. [El comparador de precios de la CNMC](#) recoge las ofertas existentes en el mercado libre, y en el caso del gas², también la tarifa regulada, para que puedan ser comparadas fácilmente por los consumidores.

¹ Precio Voluntario del Pequeño Consumidor (PVPC) y Tarifa de Último Recurso (TUR)

² Por sus características singulares, no es posible incluir en el comparador de la CNMC el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor de electricidad (PVPC), ligado al precio del mercado mayorista spot de la electricidad, al ser el precio determinado cada hora

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

En este último informe, la CNMC ha detectado que, en el sector eléctrico, las ofertas de los comercializadores ligados a los grupos energéticos tradicionales se han centrado en atraer a los clientes con derecho a PVPC (tarifa regulada). Además, el precio de sus ofertas se ha igualado con respecto al del resto de las comercializadoras del mercado libre, frente a lo que ocurría en años anteriores, cuando sus ofertas eran significativamente más altas.

Diferencias de precios en las ofertas del comparador

En el caso de la electricidad, las diferencias de precios más acusadas en el comparador, según el informe de la CNMC, afectan a los consumidores eléctricos sin derecho a PVPC (gran consumidor doméstico, pequeño negocio o PYME con potencias contratadas superiores a 10 kW y en alta tensión), de forma que pueden encontrar una diferencia de precios entre la oferta más barata y la más cara que puede variar entre 1.000 y 3.000 euros/año, en función de la modalidad de suministro.

Por su parte, los consumidores con derecho a PVPC (aquellos con suministro de potencia contratada menor o igual a 10 kW), pueden encontrar una diferencia que alcanza los 200 euros en la facturación anual entre la oferta más cara y la más barata incluida en el comparador.

En el caso del gas, la contratación de la oferta más cara frente a la más barata disponible en el comparador supone una diferencia para un consumidor con derecho a tarifa regulada (TUR) de unos 60-135 euros en la facturación anual. En los consumidores sin derecho a TUR el diferencial entre ofertas puede variar entre 1.000 y 4.600 euros al año.

El PVPC, la opción más económica

Tras el análisis de las ofertas llevado a cabo por la CNMC, en el mercado eléctrico, entre julio de 2015 y junio de 2016, el PVPC (tarifa regulada) fue la opción más barata de todas las disponibles en el mercado (no siendo así en el período julio 2014-junio 2015), y supuso un ahorro en la facturación de 32 euros/año, lo que representa alrededor de un 6% de la facturación anual. Este ahorro con respecto a las ofertas del mercado libre pone de manifiesto que las comercializadoras no han trasladado a sus ofertas toda la bajada del precio que ha registrado la electricidad en los mercados mayoristas durante el periodo analizado.

En el caso del gas, el pasar de ser suministrado a través de la tarifa regulada (TUR) a ser suministrado eligiendo la oferta más barata disponible en el mercado supone un ahorro para el consumidor doméstico de entre 30 y 44 euros/año según el consumo anual, lo que representa entre un 4 y un 13% de su factura anual en el periodo julio 2015-junio 2016.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Ofertas activas en el comparador de precios

En el periodo analizado, la Comisión ha detectado un incremento de las ofertas activas en el mercado libre recogidas en el [comparador de precios de la CNMC](#). Desde junio de 2014 hasta junio de 2016, se ha pasado de contar con 390 a unas 550 ofertas activas aproximadamente. El mayor incremento de ofertas se ha registrado en el mercado eléctrico: 275 ofertas en junio de 2014 frente a las 425 en junio de 2016, debido, principalmente, al incremento de comercializadores eléctricos en el comparador.

Por el contrario, en el caso del número de ofertas de gas, estas se han mantenido constantes, con unas 75 ofertas. El número de ofertas que incluyen conjuntamente gas y electricidad, se redujo durante el periodo de estudio (desde 63 ofertas duales en junio de 2014 a 36 ofertas en junio de 2016).

Este número de ofertas permite al consumidor distintas opciones, desde contratar únicamente el suministro de gas o electricidad hasta contratar servicios adicionales, como el mantenimiento de la caldera de gas o de la instalación eléctrica.

Recomendaciones para contratar nuevos servicios

La CNMC recuerda que en el caso de algunos servicios (mantenimiento de instalaciones y calefacción o seguros) que ofrecen las empresas energéticas tradicionales, su contratación puede llegar a suponer hasta un 20% adicional sobre el coste del suministro de gas, o hasta un 7% adicional en el caso del suministro de electricidad (en torno a 60-100 euros/año para un consumidor doméstico). También existen en el mercado ofertas con un precio fijo anual o incluso tarifas planas independientes del consumo. La CNMC resalta en su informe la complejidad a la que se enfrentan algunos consumidores a la hora de interpretar las distintas ofertas.

En el caso de las ofertas eléctricas indexadas al precio horario del mercado, la CNMC pide a los consumidores que comprueben la factura (a través de la herramienta que dispone la CNMC en su web (facturaluz2.cnmc.es) y que la comparen con la factura que resultaría de aplicar el mecanismo regulado del PVPC. Así podrán conocer de primera mano los ahorros reales que obtienen de una u otra forma.

La CNMC publicó en 2014 un decálogo de [Recomendaciones para usuarios y comercializadores antes de contratar una oferta de electricidad o gas en el mercado libre](#)

La CNMC mantiene abiertos varios expedientes sancionadores a comercializadores por prácticas engañosas a la hora de captar a clientes a través de visitas a domicilios de los clientes y que vulneran los derechos de los usuarios de elegir un suministrador.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

En junio de 2016, el 54% de los consumidores de electricidad y el 77% de los consumidores de gas que tenían derecho a ser suministrado a través del mecanismo regulado, estaban siendo suministrados en condiciones libremente pactadas. Por su parte, los consumidores sin derecho a PVPC se encontraban a esa fecha, casi en la práctica totalidad, también suministrados en condiciones libremente pactadas.

[Acceso al Informe IS/DE/011/16](#)

[Díptico con las Recomendaciones de la CNMC antes de contratar una oferta de gas y electricidad](#)

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC
Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*